

## ACTA N° 06-2023

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Nueve días del mes de Marzo Año Dos Mil Veintitrés. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde y los Regidores por su orden: 2°. Sr. Nelson Omar Chacón; 3°. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4°. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5°. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6°. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7°. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8°. Abog. Johnny Omar Argueta Claros; 9°. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; 10°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: **Ausentes:** 1°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano. Se procedió como sigue:

### I

#### **COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.**

**No. 1.-** Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **02:20 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración

**No. 2.-** Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023. 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 05-2023 DE SESION ANTERIOR. 6.- INFORMES DEL ALCALDE. 6.1 Informe de Febrero/23: Auditoría Interna. 6.2 Nota del Gerente de la U.D.S.A./ Calendario de Cabildos Abiertos/23. 6.3 Nota de la Directora de Desechos Sólidos sobre fondos de la SERNA para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) y Contraparte Municipal. 6.4 Nota de Tesorero de EMASAR/Ampliación Presupuestaria. 7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- DICTÁMENES VARIOS.- 8.1 Opinión Legal de EMASAR sobre condonación servicios públicos de la 120 Brigada y XII Batallón. 8.2 Dictamen Cambio Uso de Suelo/El Pedregal II Etapa/Lombardo Larris López. 8.3 Dictamen de Dominio Pleno/Sandra Cecilia Melgar Alvarado. 8.4 Dictamen de Dominio Pleno/Carmina Pleitez Arita. 8.5 Dictamen Modificación Recolección de Desechos. 8.6 Notificación sobre**

Cambio Uso de Suelo/Erlyn Josué Rodríguez. **9.- MOCIONES Y PETICIONES. -10.- SOLICITUDES VARIAS.** – 10.1 Solicitud del Colegio Médico/Cambio Uso de Suelo/ Construcción Centro de Convenciones. 10.2.- Solicitud Escuela Manuel Bonilla/Permiso de instalación de conos y apoyo para señalización. 10.3 Solicitud de Dominio Pleno/Víctor Manuel López Tabora/Representante Legal Angelica María Arita Rodríguez. 10.4 Solicitud Venta de Bebidas Alcohólicas/Restaurante Terra de Fogo. 10.5 Solicitud construcción de Plantel/Rigoberto Benítez Guerra.10.6 Solicitud de Pago Maestro Municipal/Asociación Padres de Familia. **11.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 23 MARZO 2023;** la cual fue aprobada con los siguientes agregados. EL Regidor Evis Santos solicita se agregue solicitud de cierre de calle tienda THE HEELS.

**II**

**No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 05-2023** de sesión anterior; la cual fue aprobada.

**III**

**INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**

**No. 1.- INFORME DE FEBRERO/23: AUDITORÍA INTERNA.** El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Febrero de 2023. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Dar por recibido el Informe del mes de Febrero de 2023 del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contienen: Actividades Realizadas y Anexos. B) El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

**No. 2.- NOTA DEL GERENTE DE LA U.D.S.A./ CALENDARIO DE CABILDOS ABIERTOS/23.** Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** - Señores Miembros **Honorable Corporación Municipal.** Ciudad. Honorables Señores; Reciban un saludo y mis deseos porque se encuentren

cosechando éxitos en tan delicadas funciones. Muy respetuosamente me dirijo a ustedes para proponerles la realización de los siguientes Cabildos Abiertos:

No.	DESCRIPCION	FECHA
1	I Cabildo Abierto Socialización Plan de Acción Municipal Convivencia y Seguridad Ciudadana.	21 de abril de 2023
2	II Cabildo Abierto Informativo sobre Informe de Gestión Administrativa Municipal del I Semestre del año 2023	14 de julio de 2023
3	III Cabildo Abierto sobre Fortalecimiento a la Cultura y el Arte (Juegos Florales)	12 de agosto 2023
4	IV Cabildo Abierto sobre Participación Ciudadana, Infantil y Juvenil.	22 de septiembre de 2023
5	V Cabildo Abierto sobre Socialización de Plan de Desarrollo Municipal (PDM)	27 de octubre de 2023

Sin otro particular de ustedes. Atentamente, **Lic. Carlos Henríquez** Gerente División Desarrollo Social y Ambiente

XX

**No. 3.- NOTA DE LA DIRECTORA DE DESECHOS SÓLIDOS SOBRE FONDOS DE LA SERNA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (GIRS) Y CONTRAPARTE MUNICIPAL.**

Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **Honorable Corporación Municipal. Ciudad.** Reciban un cordial saludo y mis mejores deseos para su vida y labores. Por medio de la presente me es grato informarles que **La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)**, en el marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo", el cual tiene como objetivo integrar acciones a favor de la restauración de ecosistemas. Ha consignado un fondo de **Quinientos mil Lempiras Exactos (L.500,000.00)**, para nuestra Corporación Municipal, destinados a la Gestión integral de Residuos Sólidos (GIRS), priorizando el rescate de zonas contaminadas para convertirlas en espacios de armonía con el ambiente. Dicho monto será efectivo mediante una transferencia bancaria, posterior a la presentación de todos los requisitos establecidos, teniendo la municipalidad una contraparte de **Cincuenta Mil Lempiras con cincuenta centavos. (L.50,000.00)**. Las Actividades a realizar con los fondos destinados serán: **1) Construcción de**

Cerco perimetral y Portón de ingreso al Relleno Sanitario de la ciudad. Por un monto de **Cuatrocientos setenta mil Lempiras con cincuenta centavos (L. 470,000.50)**. 2) Eliminación definitiva de botaderos clandestinos o puntos negros en la ciudad. 3) Instalación de rótulos en zonas que serán recuperadas mediante el programa. Por un monto de **Ochenta mil Lempiras exactos (L. 80,000.00)**. Sin otro particular atentamente **Ing. Sthefany Diaz Directora Desechos Solidos**. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)** como contraparte para la ejecución del proyecto Gestión Integral de Residuos Solido (GIRS), por medio de la **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)**.

**No. 4.- NOTA DE TESORERO DE EMASAR/AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.** - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación **una Ampliación presupuestaria por Lps. L. 2,421,285.81 correspondiente a la Ejecución de enero, febrero y marzo del año 2023 de la EMASAR**, monto que será transferido de las cuentas municipales, esto debido a que todavía queda pendiente la creación de cuentas con tres Instituciones bancarias como ser: Banco del País, Banco Ficohsa y la Cooperativa Nueva Vida Limitada. Por lo antes expuesto, a nivel Municipal se debe cumplir con la **Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan** y la EMASAR debe registrar la ejecución de Presupuesto tanto de Egresos como también en los Ingresos de Servicios Públicos como ser Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y otros ingresos.

A continuación, se detallan Ampliaciones a realizar:

**Ampliación de Egresos**

<b>Código Presupuestario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Traslado</b>
07 00 000 001 000 55120 15-013-01	Transferencias a instituciones descentralizadas	2,421,285.81
	<b>TOTAL</b>	<b>L. 2,421,285.81</b>

**Ampliación Ingresos**

<b>Código Presupuestario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Traslado</b>
12.5.99.02.31.00	Permiso para rotura de calles	29,652.00
12.5.99.02.42.00	Permiso perforación de pozos	48,000.00

## FOLIO No.33

12.5.99.03.11.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	6,750.00
15.2.91.01.01.02	Impresiones	2,460.00
15.2.19.02.01.01	Agua potable	1,116,006.50
15.2.19.02.01.02	Análisis bacteriológico de agua	0.00
15.2.19.02.01.03	Conexión del Servicio de Agua	19,500.00
15.2.19.02.01.05	Venta de Caja y Válvulas	7,650.00
15.2.19.02.01.06	Materiales y Accesorios de Instalación	125,700.00
15.2.19.02.01.07	Reconexión del Servicio de Agua	17,250.00
15.2.19.02.01.08	Análisis físico de agua	0.00
15.2.19.02.01.09	Análisis químico de agua	0.00
15.2.19.02.02.01	Alcantarillado Sanitario	234,576.36
15.2.19.02.02.02	Conexión del Servicio de Alcantarillado	21,097.50
15.2.19.02.02.03	Materiales y accesorios de instalación	6,627.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	88,716.51
15.2.19.96.01.00	Recargos del Servicio de Agua Potable	18,758.79
15.2.19.96.02.00	Recargo del Servicio de Alcantarillado	11,453.54
15.2.19.96.06.00	Recargo del Servicio de Bomberos	8,764.20
15.2.19.97.01.00	Intereses de Mora de Agua Potable	6,000.00
15.2.19.97.06.00	Intereses de Mora de Bomberos	23.63
15.2.19.97.02.00	Intereses de Mora de Alcantarillado	150.00
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora Agua Potable	436,933.16
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora de Alcantarillado	151,228.25
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora de Bomberos	63,988.40
	<b>TOTAL</b>	<b>Lps.2,421,285.81</b>

*A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, LIC. JAIRO PORTILLO, TESORERO DE EMASAR. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de L. **2,421,285.81** en el presupuesto de ingresos y egresos de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa del periodo fiscal 2023.*

**No. 5.- GESTIONES MUNICIPALES.** - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente. - **A)** Sostuvo reunión con el cooperante de aldeas Globales, quienes están apoyando en la construcción de 40 casas en yarusin. - **B)** También sostuvo reunión con representantes de hábitat para la humanidad, con quienes se firmará convenio para la construcción de 9 casa siempre en yarusin. **C)** Informa que desde un inicio ha existido el apoyo para que las oficinas de migración funcionen en la ciudad, producto de ello se ha mandado a reparar el edificio donde antes funcionó Gobernación. **D)** La ejecución del proyecto de construcción de represa de agua en la Hondura, esta avanzado en un 80%, muy pronto culminará el mismo, para su posterior inauguración. **E)** En la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa se realizó

la contratación del nuevo Gerente Ing. David Enamorado, decisión que fue acuerpada por parte de la junta directiva de EMASAR. - F) El próximo lunes se inaugurará el sistema de agua potable en la aldea de quebrada grande

IV

**INFORME DE COMISIONES**

**No. 1.- REGIDOR WALTER LOPEZ:** A) El 9 de marzo/23 asistí a la reunión de socialización del plan de acción municipal con la presencia de empleados municipales y de representantes de las instituciones que integraron el comité en la jornada anterior de diagnóstico y priorización de problemas del municipio. B) El 10 de marzo/23 asistí a la condecoración de Premios Mujer 2023. C) El 14 de marzo/23 atendí convocatoria del CICEST, quedando en que se iba a enviar una solicitud a la municipalidad para que se les apoyara con la alimentación para un evento de capacitación en prevención a maestros. D) El 16 de Marzo/23 acompañé al señor alcalde a una reunión en la flor de Copán para seguimiento del proyecto de viviendas en Yarushin; y por la tarde atendí reunión de la CCDE en la que se definió el POA 2023.

**No. 2.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS:** A) El 10 de marzo/23 realicé boda en la Municipalidad. B) El 14 de marzo/23 se sostuvo reunión con el CICEST para darle seguimiento al plan de acción y se programaron capacitaciones con los diferentes maestros de primaria. Se impartirán del 17 al 21 de abril capacitaciones a 30 maestros por jornada, con la intención que ellos compartan con sus alumnos los conocimientos adquiridos. C) El 15 de marzo/23 se socializó sobre los casos de mortalidad materna y edad fértil que se han dado en los últimos días. D) El 16 marzo/23 asistí al I Foro Político conmemorando el Día Internacional de la Mujer impartido por la Abogada Vilma Guevara, Juez de Paz y Rosibel Mejía Gobernadora de Copán, Doris García Ministra de SEMUJER y Miriam Torres, Directora de la oficina Municipal de la Mujer de San Juan de Opoa.

**No. 3.- REGIDOR EVIS SANTOS:** El 22 de marzo/23 se solicitó a la Gerente General el visto bueno para la compra de 50 galones de pintura, con el fin de dar seguimiento a la señalización y marcaje de calles y avenidas como prueba piloto en el centro de la ciudad e iniciar la delimitación de parqueos para vehículos y motocicletas.

**No. 4.- REGIDOR NELSON CHACON:** A) El 21 de marzo/23 se llevó a cabo la actividad de cierre del proceso de la guía de salud mental y apoyo psicosocial Proyecto Joven Capaz a través de la ruta psicológica para hombres privado de libertad, con el objetivo de fortalecer la resiliencia psicosocial de los privados de libertad que cursan el taller de tallado en madera y que están próximos a cumplir su condena, mejorando sus capacidades de adaptación al cambio de manera sostenida. B) El 22 de marzo/23 se desarrolló la actividad entrega de útiles escolares/apoyo a la Educación del Municipio, con el objetivo de promover el desarrollo educativo a nivel del municipio de santa rosa de Copán, en este sentido apoyar a los padres con la entrega de útiles en los diferentes sectores en apoyo a la niñez y la juventud. C) El 22 de Marzo/23, con el acompañamiento de Belarmino Espinoza, Jefe de Catastro, en atención a nota remitida a la comisión de infraestructura, mediante la cual expresa de una controversia dada en propiedad del Señor Enamorado ubicada en Quezailica, por lo que se concluyó que se debe realizar un replanteo según plano levantado por el topógrafo Ramón Euceda, además en esta visita se encontró la problemática de la ubicación de un portón que da acceso a la propiedad del Señor Enamorado, así como a otras propiedades aduciendo dicho señor que solo le pertenece la entrada para su propiedad, situación que no comparte la comunidad de Quezailica, aduciendo que la calle donde está ubicado dicho portón siempre ha sido pública para lo cual recomendamos que se de un acercamiento entre las partes, comunidad de Quezailica y el Señor Enamorado. D) El 22 de Marzo/23 se llevó a cabo la socialización de actividades realizadas durante la gestión del patronato e identificar las necesidades que aquejan a los habitantes del Barrio el Progreso de esta ciudad. E) El 21 de Marzo/23 se llevó a cabo la organización de la estructura comunitaria de la Junta Directiva del Barrio Los Ángeles Sector 2.

**No. 5- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA:** El 10 de marzo/23, asistí a Reunión del Consejo Técnico de la Comisión Municipal de la Niñez, donde participó además Pro Arte, Aldeas Infantiles SOS, INAF, Municipalidad y Misión Hacia Arriba, cuyo objetivo fue programar las tardes de felicidad con niños de 4 a 20 años en la Colonia Divina Providencia. Con esta actividad se inculca los valores en la niñez desprotegida, además contaremos con juegos y merienda.

**No. 6.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA Y AMIGRISEL CARDENAS:** A) El 17 de Marzo/23, asistimos al Foro Mujeres en Política, juntamente con las regidoras del departamento de Copán, previo a convocatoria por parte de la Gobernadora Departamental, y con la

participación de la Ministra de Estado en el Despacho de Asuntos de la Mujer, Lic. Doris Yolany García Paredes.

V

**DICTÁMENES VARIOS**

**No. 1.- OPINIÓN LEGAL DE EMASAR SOBRE CONDONACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS DE LA 120 BRIGADA Y XII BATALLÓN. Se dio lectura al dictamen que LITERALMENTE DICE. - OPINIÓN LEGAL No. 01-2023. DEUDA EN SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS UNIDADES MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SANTA ROSA DE COPAN:**

**ANTECEDENTES:**

1. Opinión Legal del ERSAPS, SEFIN y PAMEH.

**HECHOS RELEVANTES:**

**PRIMERO:** El cobro por la prestación de los Servicios Públicos (Agua potable, alcantarillado sanitario, barrido de calles, bomberos y recolección de desechos) a las Unidades Militares de las Fuerzas Armadas en Santa Rosa de Copan, se inició en el 2014, por mandato Municipal.

**SEGUNDO:** En la ciudad de Santa Rosa de Copan se encuentran dos Unidades Militares, una en Barrio Santa Teresa y la otra en Barrio Los Ángeles. En la Unidad Militar de las Fuerzas Armadas del Barrio Los Ángeles se encuentra un pozo de extracción de agua que es utilizado por la EMASAR, fue perforado por la Municipalidad cuando la propiedad era de la Iglesia Católica, no se cuenta con ningún tipo de Servidumbre.

**TERCERO:** La comisión de las Fuerzas Armadas de Honduras, presento el Decreto N° 39-2001, artículo número 221 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras, que literalmente dice “Las Fuerzas Armadas están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y arbitrios”.

**MARCO JURÍDICO Y ANÁLISIS:**

Vista y analizada la documentación se procede a expresar la Opinión Legal;

**PRIMERO: 1.** El Decreto N° 39-2001, artículo número 221 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras, establece que “**Las Fuerzas Armadas están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y arbitrios**”.

**2.** El Código Tributario artículo 5 establece que “La Tasa es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados, percibe por la prestación efectiva de



un servicio público a una persona determinada, natural o jurídica, cuyo monto debe corresponder al costo o mantenimiento del servicio”.

La Ley de Municipalidades en el artículo 84, faculta a las Municipalidades para establecer tasas por la prestación de Servicios Municipales y en el Reglamento de dicha Ley en el artículo 152 numerales 5 y 6 señala que los servicios públicos que las Municipalidades proporcionan a la comunidad pueden ser regulares, permanentes y eventuales, dentro de los **servicios regulares están los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario**.

3. Según el modelo del Reglamento de Servicios que establece el ERSAPS en el artículo 6 se estipula que **“Bajo ningún concepto existirá suministro normal de los servicios de agua y alcantarillado sanitario, gratuitos, ni contratos ni convenios especiales que estipulen precios superiores o inferiores a las tarifas legalmente vigentes”**.

4. En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, artículo 249, establece que **“El Estado de Honduras y toda su institucionalidad, incluidos los poderes legislativo y judicial, los entes constitucionales, las instituciones y dependencias del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado y las municipalidades, deben asignar y ejecutar mensualmente con base en los avisos de cobro y con cargo a su respectivo Presupuesto, los servicios que les proporcionan la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) o cualquier otra institución pública o privada que brinde estos servicios. De igual manera se instruye a estas Instituciones honrar sus deudas con las municipalidades bajo convenios de Compensación”**. En el segundo párrafo se señala que **“Las asignaciones presupuestarias destinadas al pago de servicios públicos deben ser utilizadas únicamente para atender los gastos efectuados por estos conceptos, en consecuencia, se prohíbe realizar transferencias de estos objetos de gasto para cubrir compromisos de distinta finalidad”**.

Las Fuerzas Armadas de Honduras son una Institución Descentralizada sujeta a la Constitución de la República, a las Leyes Generales y Especiales consecuentemente está sometida a las Disposiciones Generales del Presupuesto, por lo que deben de darle cumplimiento al artículo 249, en la que se les ordena el pago de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, ya que se les asigna un presupuesto, opinión respaldada por la SEFIN y el ERSAPS, por consiguiente, están obligados a honrar el pago de la deuda. Según el reporte del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) al cierre del 2020, varias dependencias de la Fuerzas Armadas pagaron los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía fija y correo postal, ejecutando recursos para el pago de servicios públicos, documento proporcionado por la SEFIN.

5. En la Ley de Municipalidades artículo 76, párrafo cuarto señala que están **exentos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles los bienes del Estado**, del **pago de los servicios públicos no se hace mención**, teniendo esta Ley un rango superior, según la organización jerárquica en el orden de aplicación de la norma, opinión compartida con PAMEH.

En la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas Control de las Exoneraciones y Medidas de Antievasion artículo 1 señala “**Derogatoria de las exoneraciones:** Quedan derogadas todas las exoneraciones y franquicias aduaneras a la importación de mercancías con dispensa y compras locales, establecidas en las diferentes Leyes Generales y especiales, incluyendo las emitidas a favor de los poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial así como de las **Fuerzas Armadas de Honduras**, las Instituciones Descentralizadas y las Empresas Estatales”. Por lo antes descrito las Fuerzas Armadas de Honduras no gozan de ningún beneficio de exoneración (PAMEH).

**SEGUNDO:** El acceso al agua potable es un derecho humano. El pozo de extracción de agua que se encuentra en Barrio Los Ángeles en propiedad de las Fuerzas Armadas de Honduras, es aprovechado para la utilidad pública de los pobladores de Santa Rosa de Copan siendo una causa justificada para la expropiación forzosa, según el artículo 26 de la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales.

Asimismo en el artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece que “El abastecimiento de agua para consumo humano tiene prioridad sobre cualquier otro uso de este recurso” y en el artículo 4 se menciona que “ Las Municipalidades gozarán del derecho de preferencia sobre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para el aprovechamiento de cualquier cuerpo de aguas superficiales o subterráneas, que sean necesarios para el abastecimiento de agua para consumo humano o descarga de alcantarillados, sujetándose en lo pertinente a lo dispuesto en el Código Civil, la Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades, el Código de Salud y la Legislación sobre la materia”.

**El pozo Los Tigres contribuye al abastecimiento y distribución de las colonias cercanas y de toda la ciudad.**

### **CONCLUSIONES:**

En los Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República y Sus Disposiciones Generales de los años fiscales 2015-2023, se encuentra el mandato de hacer efectivo el pago de los servicios públicos de agua y alcantarillado sanitario a la institución pública o privada que los proporcione.

Todas las instituciones y dependencias del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado en Santa Rosa de Copan, hacen efectivo el pago de los servicios públicos.

## FOLIO No.39

Las Unidades de las Fuerzas Armadas ubicadas en la Ciudad de Santa Rosa de Copan, están en la obligación de honrar las deudas generadas por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a sus instalaciones, servicios que ha proporcionado la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa de manera continua, sin interrupciones, por lo que las Fuerzas Armadas tienen la opción de gestionar, para hacerlo a través de **convenios de Compensación.**

Anexo las opiniones del ERSAPS, SEFIN, PAMEH y la Opinión del Inspector General de las Fuerzas Armadas de Honduras, en el año 2021.

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copan a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Abogada Emerita Paola Mejia, Asesor Legal de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A)** Admitir la opinión legal que antecede. **- B) DENEGAR** la solicitud presentada por el Comandante Erwin Roberto Lara Franco, en relación a la **Condonación de servicios públicos de la Centésima Vigésima Brigada de Infantería y Decimo segundo Batallón de Infantería**, que adeudan en la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR) lo anterior en base a los fundamentos antes descritos. **C)** No obstante la municipalidad puede establecer planes de pago, por medio contratos de pago periódicos o mensuales, tal como lo establece el artículo 76 último párrafo del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**No. 2.- DICTAMEN CAMBIO USO DE SUELO/EL PEDREGAL II ETAPA/LOMBARDO LARRIS LÓPEZ.** - Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **DICTAMEN TECNICO.** Señores Honorable Corporación Municipal. Reciban un cordial saludo y atento saludo.

Tema: Cambio de Uso de Suelo

Atendiendo la solicitud presentada por el señor **Lombardo Larris López Alvarado** con numero de identidad **0405 – 1963 – 00182**, para que se autorice el **Cambio de Uso de Suelo** de su propiedad y en ella poder realizar un proyecto de Urbanización denominado El Pedregal II etapa.

La Comisión de Infraestructura Urbana de esta Municipalidad de Santa Rosa de Copán, conformada por los Departamentos de Planificación Urbana, Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, y el Regidor Municipal enlace de esta Comisión, Procedimos a realizar la inspección de campo al predio, localizado en el Sector de Villa Belén de esta ciudad, donde se constató:

## FOLIO No.40

1. Que el predio en mención cuenta con una extensión superficial de 109,3359.83 Vrs<sup>2</sup>, equivalente a 10.93 de manzanas, pero únicamente se realizara cambio de uso de suelo a 42,193.25 Vrs<sup>2</sup>, equivalente a 4.22 manzanas, que aproximadamente representa en 40% de la totalidad del predio, el resto del terreno quedara como Área de Interés Forestal (correspondiente a 6.71 manzanas)
2. De suceder el Cambio de Uso de Suelo, el porcentaje de área a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán según Plan de Arbitrios vigente es del 15%, mismo que será aceptado y establecido acorde a los planes de esta Municipal y no por el propietario. El porcentaje en mención deberá localizarse dentro de las 4.22 manzanas por urbanizar.
3. El terreno en mención según el plano de Zonificación de Uso del Suelo se encuentra como una Zona de Interés Forestal Prevista, y según el reglamento de Zonificación de Uso del Suelo el cual literalmente dice lo siguiente; Art. 40.- Áreas de Interés Forestal. En estas áreas se debe conservar, proteger y desarrollar el bosque existente. Proyectos de ecoturismo que no intervienen negativamente el ecosistema existente pueden ser solicitados con estudios correspondientes por parte de la UMA y Planificación Urbana y luego autorizados por la Corporación Municipal. Estas áreas se establecen para facilitar el control de la expansión y crecimiento urbano innecesario, proteger áreas que requerirán la preservación de su flora por circunstancia ecológica, proteger reservar la tierra para las necesidades futuras de la población.
4. El predio en mención se localiza en el sector de Villa Belén al costado Norte de la Escuela Bilingüe Héctor Emilio Medina, el cual se conecta a la Carretera que desde esta ciudad conduce a la Ciudad de gracias Lempira CA-11.
5. La condición topográfica en el predio es regular con pendientes orientadas en el sentido Norte-Sur, con una pendiente entre un 10% a 15%.
6. La cobertura vegetal del predio en un 70% es plano solo con soto bosque y el 30% restante es una franja de terreno de Norte a Sur que está poblada de Bosque de Pino de joven edad, y árboles de madera de color (cedro) y colinda con una quebrada natural.
7. El incumplimiento de las disposiciones plasmadas en el presente documento exime de cualquier responsabilidad civil o penal con terceras personas a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

Por las variables anteriormente expuestas, esta Comisión considera **FAVORABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA ZONA DE INTERES FORESTAL A UNA AREA RESIDENCIAL DE MEDIA DENSIDAD PREVISTO.** Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés. Firman **P.M. Nelson Omar Chacón** Regidor Municipal, **P.M. Mirian Aguilar** Regidor Municipal; **Ing. Olvin Escobar** Gerente Obras Publicas; **P.M. Belarmino Martínez** Jefe de Catastro; **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana; **Lic. Erick Orellana** Jefe de UMA, Lic. Rosa Bonilla Gerente Interina EMASAR.- *Seguidamente se dio lectura al dictamen emitido por el Ing. Jensen Bautista Coordinador Comisión Ciudadana de Ambiente.*- En vista a la solicitud de permiso de cambio de uso de suelo presentada por el señor Larris López, en el sector Villa Belén, entrando por un costado de la escuela Héctor Emilio Medina, se brinda las siguientes observaciones: -El terreno a solicitud a urbanizar cuenta con 10.03 manzanas, como se encuentra en una zona de uso de interés forestal, solo se podría urbanizar un porcentaje que es la zona con menos pendiente y que no se encuentra con cobertura, siendo esta área de 4,22 manzanas, pudiendo aprovechar un 42% del terreno. -El área restante de 5.81 manzanas seguirá siendo zona de interés forestal, esta zona deberá de ser conservada, protegida para este único fin, teniendo compromiso para seguir reforestando si fuese necesario. -Con respecto a al Plan de arbitrios también se deberá dejar a favor de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán un 15% de área a urbanizar. Seguidamente se somete a votación resultando **Siete (7) votos a favor** del cambio de uso de suelo de parte de Alcalde Municipal, Regidores: Nelson Omar Chacón, Amigrisel Cárdenas Espinoza, Walter Jeremías López Flores, Zoila Esperanza Espinoza, Wendy Aracely Guerra Méndez, Evis Alexander Santos Tábor; y **Tres (3) votos en contra** de parte de Regidores Erico Darío Figueroa García, Johnny Omar Argueta Claros, Eduardo José Elvir Ferrufino. *Razonamiento de votos.* **Regidor Eduardo Elvir.** - Manifiesta que su voto es en contra porque no existe un mecanismo para la protección de las 6 manzanas que quedarían como zona de interés forestal. - **Regidor Erico Figueroa.** - Su voto es en contra porque considero que previo a autorizar el cambio de uso de suelo, se debe contar con la autorización de Mi Ambiente. **VISTO Y CONOCIDO Y ANTE EL RESULTADO DE SIETE (7) VOTOS A FAVOR Y TRES (3) LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Aprobar y Autorizar en todas y cada una de sus partes los dictámenes presentados. **B) Autorizar el CAMBIO DE USO DE SUELO** en terreno propiedad del señor **LOMBARDO LARRIS LOPEZ ALVARADO** con número de identidad **0405–1963–00182**, mismo que se encuentra ubicado en el sector de Villa Belén al costado Norte de la Escuela Bilingüe Héctor Emilio Medina. **C) El predio en mención cuenta con una extensión superficial de 109,3359.83 Vrs<sup>2</sup>, equivalente a 10.93 de manzanas, pero ÚNICAMENTE SE REALIZARÁ CAMBIO DE USO DE SUELO a 42,193.25 Vrs<sup>2</sup>, equivalente a 4.22 manzanas, que aproximadamente representa en 40% de la totalidad del predio, el resto del terreno quedará como ÁREA DE INTERÉS FORESTAL (correspondiente a 6.71 manzanas).** **D) Se establece la asignación de una NUEVA CATEGORÍA** para el desarrollo y ocupación del suelo, esta categoría según el patrón de

asentamiento y forma de los predios deberá ser **Área Residencial de Media Densidad Previsto**.

**No. 3.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/SANDRA CECILIA MELGAR ALVARADO.** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **SANDRA CECILIA MELGAR ALVARADO**, con identidad No. 0405-1973-00213; un terreno ubicado antes Barrio El Santa Teresa S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del punto 0 al Punto 1 con rumbo Norte mide **28.63 Mts** colinda con Lucio Lara Vásquez; Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Este mide **2.70 Mts** colinda con Manuel Morales Guerra; Del punto 2 al Punto 3 con rumbo Sur mide **28.63 Mts** colinda con Sandra Cecilia Melgar Alvarado; Del Punto 3 al Punto 0 con rumbo Oeste mide **2.70 mts** colinda con carretera internacional. El cual tiene un **Área Total** de 76.97 **MTS<sup>2</sup>** equivalente a 110.39 **VRS<sup>2</sup>**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 270,164.79**, debiendo pagar el interesado el **25%** (Veinticinco por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.67,541.20**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán. –

**No. 4- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/CARMINDA PLEITEZ ARITA.** Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Remanente que se solicita en Dominio Pleno pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N° 25 numeral 11; 70 de la Ley

de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **CARMINDA PLEITEZ ARITA**, con identidad No. 0422-1972-00055; un terreno ubicado antes Barrio Dolores S.R.C; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Del Punto 0 al Punto 1 con Rumbo Sur **0.46 Metros** con María Marta Manueles, Del Punto 1 al Punto 2 con Rumbo Sur **9.61 Metros** María Marta Manueles, del Punto 2 al Punto 3 con Rumbo Sur **16.70 metros** con María Marta Manueles, del Punto 3 al Punto 4 con Rumbo Este **12.25 metros** con Oscar Enrique Padilla del Punto 4 al Punto 5 con Rumbo Norte **2.09 metros** con Álvaro Vidal Tabora Palencia, del Punto 5 al Punto 6 con Rumbo Oeste **0.50 metros** con Álvaro Vidal Tabora Palencia, del Punto 6 al Punto 7 con Rumbo Norte **17.70 metros** con José Rolando Bueso Mejía y Cinthia Yamileth Mejía Zerón, del Punto 7 al Punto 8 con Rumbo Norte **0.95 metros** con José Rolando Bueso Mejía y Cinthia Yamileth Mejía Zerón, del Punto 8 al cierre del polígono con Rumbo Norte **8.69 Metros** con Espacio Municipal. El cual tiene un **Área Total** de **122.51 MTS<sup>2</sup>** equivalente a **175.72 VRS<sup>2</sup>**. El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 306,275.00**, debiendo pagar el interesado el **25%** (Veinticinco por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L.76,568.75**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán. –

**No. 5- DICTAMEN MODIFICACIÓN RECOLECCIÓN DE DESECHOS.** Se dio lectura al documento que LITERALMENTE DICE. - **Dictamen Recolección De Desechos. Plan de Arbitrios 2022. CAPITULO II (Artículo 65): LIMPIEZA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS** Inciso A. No Domiciliarios (Según volumen de ventas). Inciso **D.** Hospitales, únicamente estaba en registro Hospital Privado (Centro Médico) y Hospital Público (Hospital de Occidente). Plan de Arbitrios 2023. **CAPITULO II (Artículo 65): LIMPIEZA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS** Inciso **D.** Hospitales, en esta categoría se agregaron Clínica con especialidades y hospitalización a L 10,000.00 mensual. Los negocios privados son los **siguientes:**

1. Clínicas Medicas Copán CL12-2A-23-02-92
- 2 Clínica Médica Santa Teresa CL12-2F-44-14-92
3. Clínica San Lucas CL12-11-24-07-91

4. Inversiones Los Ángeles CL12-26-30-02-93

Cabe mencionar que los negocios no han cancelado los meses correspondientes a enero, febrero y marzo de 2023, acumulando mora en el sistema de Desechos sólidos. Considerando que es una tasa municipal y que únicamente es en **RECOLECCION DE DESECHOS**, por tal razón se solicita a la Honorable Corporación Municipal que los negocios antes mencionados se les haga una reconsideración de cobro a L.5,000.00 mensual (Cinco Mil Lempiras Exactos) y que el mismo sea retroactivo a partir de enero del presente año. De ser favorable dicho dictamen se harían los ajustes en el sistema de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR). atentamente Rosa Bonilla Gerente Municipal. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - **A)** Admitir el dictamen que antecede. - **B)** Aprobar y Autorizar reforma al Plan de Arbitrios vigente, el cual a partir de la fecha se cobrará a los siguientes establecimientos: **1)** Clínicas Medicas Copán CL12-2A-23-02-92. **2)** Clínica Médica Santa Teresa CL12-2F-44-14-92. **3)** Clínica San Lucas CL12-11-24-07-91. **4)** Inversiones Los Ángeles CL12-26-30-02-93, la **RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS** un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00)** mensuales, a partir del mes de marzo del presente año. - **C)** Previo a realizarse la modificación en el sistema, los establecimientos antes descritos deberán cancelar los meses de enero y febrero del presente año conforme a lo aprobado en un inicio en el Plan de Arbitrios 2023 (**L. 10,000.00**); caso contrario, la presente resolución queda sin valor ni efecto y seguirán realizando el cobro de la recolección de desechos solidos conforme al Plan de Arbitrios vigente.

**No. 6- NOTIFICACIÓN SOBRE CAMBIO USO DE SUELO/ERLYN JOSUÉ RODRÍGUEZ.** Se dio lectura al documento que **LITERALMENTE DICE.** - **NOTIFICACIÓN.** Señores Honorable Corporación Municipal. Reciban un cordial y atento saludo.

**Referencia:**

- **Solicitud de Cambio de uso de suelo de la propiedad del señor Erlin Josué Rodríguez Osorio, ubicada en colonia Bella Vista, sector Chorrerón.**

Formalmente estas Oficinas Técnicas de Catastro Municipal, Unidad Municipal Ambiental y Planificación Urbana les Notifican;

1. El día miércoles 01 de marzo del año en curso, se realizó la visita de campo al predio del señor Rodríguez Osorio, en dicha visita los técnicos municipales de las dependencias antes mencionadas, nos hicimos acompañar de los señores regidores: Lic. Nelson Chacón, Lic. Wendy Guerra y el Abog. Jimmy Funez [asesor municipal en materia ambiental]. De la visita de inspección realizada se concluye:

- a. Que el cambio de uso de suelo solicitado por el señor Rodríguez Osorio **NO ES VIABLE.**



- b. Lo anterior en función que en la zona donde se localiza el predio en mención es cercano a **una fuente de agua en uso** por los vecinos del sector.
- c. Cualquier tipo de nueva edificación en el predio, someterá a riesgo la recarga del acuífero cercano.
- d. Una condición ambiental más a considerar, es la del bosque de pino colindante en el lado sur-oeste del predio del señor Rodríguez Osorio, el cual representará riesgo al momento de edificar cual tipo de nueva obra.
- e. Estas Oficinas técnicas en común acuerdo, plantean a la Honorable Corporación Municipal, salva guardar la Fuente de Agua, desarrollando acciones de arborización y obras de captación [cisternas] y accesibilidad peatonal [aceras, cercas perimetrales] que garanticen la vida del acuífero y brinden a los vecinos seguir abasteciéndose del agua.
- f. Finalmente, un escenario posible de solución al señor Rodríguez Osorio sería el intercambio del predio de su propiedad con esta Municipalidad, en una zona adecuada que reúna y tenga condiciones favorables de habitabilidad. Con esta acción se garantizaría que la Municipalidad pueda preservar esta área donde se encuentra la fuente de agua.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, Copán a los 20 días del mes de marzo del año 2023. Atentamente **Arq. Nelson Javier Suazo** Jefe de Planificación Urbana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. A)** Aprobar y Autorizar en todas y cada una de sus partes los dictámenes presentados. **B) DENEGAR** el cambio de uso de suelo presentado por el señor **Erlin Josué Rodríguez Osorio**, sobre un terreno ubicado en colonia Bella Vista, sector Chorrerón. **C)** El peticionario podrá solicitar ante la Corporación Municipal el intercambio de su propiedad con esta Municipalidad, en una zona adecuada que reúna y tenga condiciones favorables de habitabilidad

## VI

### MOCIONES Y PETICIONES

**No. 1.- VICEALCALDE HUGO ESCALANTE.** - Sugiere al señor Alcalde que una vez que se tenga señalado varios puntos de la ciudad, debe convocar a los medios de comunicación para que conozcan el tema de señalización de la ciudad. Así como también sugiere que se contrate personal en el departamento de viabilidad y movilidad urbana.

**No. 2.- REGIDOR EVIS SANTOS.** - Manifiesta que en relación al proyecto Bosque de la Jerónimo J. Reina se buscó el apoyo por parte del Gobierno Central, sin embargo, al parecer no les interesa el proyecto; por ende, solicito la autorización de la Corporación Municipal, para que conjuntamente con las Comisiones Ciudadanas, Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Turismo, Gerencia General, Unidad Municipal Ambiental (UMA) Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente y otras organizaciones como ser grupo de adiestramiento de aves, grupos de senderismo, Canaturh, Club Rotario, con el objetivo de establecer acciones a realizar, para la ejecución del proyecto de parque ecológico; el cual será presentado a la Corporación Municipal para que se asigne presupuesto para el año 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Facultar al Regidor Evis Alexander Santos, a efecto que brinde el seguimiento correspondiente al proyecto Bosque de la Jerónimo J. Reina, conjuntamente con los actores que se describen anteriormente.

**No. 3.- REGIDOR JOHNNY OMAR ARGUETA.** - Solicita se envíe nota formal a la persona que se contrató en el departamento de Viabilidad y Movilidad Urbana, para que comience a ejecutar lo aprobado en la ordenanza municipal. **Vicealcalde Hugo Escalante.** - Manifiesta que el departamento ya está trabajando en la delimitación y señalización de las diferentes calles de la ciudad, sin embargo, es un proceso que va poco a poco. **Alcalde Municipal.** - Mientras se realiza la señalización y demarcación, se delegará al Jefe de Justicia Municipal para brinde el seguimiento a la ordenanza aprobada. -

**No. 4.- REGIDOR EDUARDO ELVIR.** - Solicita que se brinde copia de escrituras que están a favor de la municipalidad donde funcionan las escuelas del municipio de Santa Rosa de Copán, lo anterior en vista que el gobierno solicita este requisito para poder reparar las mismas. - **Alcalde Municipal.** - Manifiesta que cuando el Gobierno decida invertir en cualquier escuela del municipio, el departamento de Catastro emitirá la respectiva constancia municipal.

**No. 5.- REGIDOR ERICO FIGUEROA.** - Propone en carácter de MOCIÓN, nombrar un administrador para el Estadio Copan Galel, Estadio Infantil, y Estadio Sergio Antonio Reyes. La moción fue secundada por unanimidad. – **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - Delegar al Alcalde Municipal, a efecto que proceda a contratar un administrador, para que administre los espacios públicos antes descritos.

**No. 6.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA.** - Solicita a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, su apoyo personal para realizar actividad denominada “La Tarde de la Felicidad” con los niños de la Colonia Divina Providencia.

VII

**SOLICITUDES VARIAS**

**No. 1.- SOLICITUD DEL COLEGIO MÉDICO/CAMBIO USO DE SUELO/ CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CONVENCIONES.** - Se dio lectura a la solicitud presentada por el Doctor Lenin R. Paz, quien manifiesta que en fecha 20 de febrero del año 2020 presentaron solicitud de cambio de uso de suelo sobre un terreno que se encuentra ubicado en Villa Rosario, en el cual se pretende construir realizar el proyecto de construcción del Centro de Convenciones para el Occidente del País, por lo que solicitan se retome el caso. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 2.- SOLICITUD ESCUELA MANUEL BONILLA/PERMISO DE INSTALACIÓN DE CONOS Y APOYO PARA SEÑALIZACIÓN.** Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE. - *SR. Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán y Honorable Corporación Municipal. El Suscrito Director del Centro de Educación Básica "MANUEL BONILLA" con código 040100002B09, con sede en Santa Rosa de Copan por medio de la presente les solicito su valioso apoyo con una de las dificultades de nuestro centro con el ingreso y salida del centro de los niños y padres de familia, y hay reclamos a diario de ellos con la seguridad de los estudiantes, nuestro mayor deseo es salvaguardar la integridad física de los educandos, padres de familia y docentes; por eso le solicito nos dé permiso de poner conos como medidas de precaución y si nos apoyan con pintar la señalización enfrente de los dos portones del centro para que no se estacionen los vehículos. Agradeciendo su atención.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Director de Justicia Municipal, a efecto de establecer un orden en tal sector.

**No. 3.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO/VÍCTOR MANUEL**

**LOPEZ TÁBORA/REPRESENTANTE LEGAL ANGELICA MARÍA ARITA RODRÍGUEZ.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita se otorgue dominio pleno de un lote de terreno de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en colonia Santa Eduvigis de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 4- SOLICITUD VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS/RESTAURANTE TERRA DE FOGO.** - Se dio lectura a la solicitud presentada por Bessy Catalina Carbajal en la cual solicita se otorgue licencia de venta de bebidas alcohólicas en el Restaurante “**Terra de Fogo**”, mismo que se encuentra ubicado en barrio Santa Teresa, sector la cuchilla. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al director Municipal de Justicia a efecto que emita el dictamen correspondiente.

**No. 5- SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL/RIGOBERTO BENÍTEZ GUERRA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita se autorice la construcción de un plante sobre un terreno de su propiedad, la cual se encuentra en Villa Belén, contiguo a llantcentro Leo. Así mismo manifiesta que dicha zona es de alto crecimiento Industrial y la propiedad no requiere cambio de uso de suelo. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente

**No. 6- SOLICITUD DE PAGO MAESTRO MUNICIPAL/ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA.** Se dio lectura a la solicitud presentada por la asociación de padres de familia de la comunidad de el Zapote de esta ciudad, en la cual solicitan ayuda mensual de L. 5,000.00 para el Centro de Educación Básica Francisco Morazán, por un periodo de 8 meses, del presente año. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Aprobar y Autorizar siempre y cuando exista disponibilidad financiera la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)** a partir del mes de abril hasta noviembre del presente año, como apoyo para el Centro de Educación Básica Francisco Morazán de la comunidad de el Zapote de esta ciudad.

**No. 7- SOLICITUD DE CIERRE DE CALLE TIENDA THE HEELS/LIC. EVIS SANTOS.** – Se dio lectura a la solicitud que LITERALMENTE DICE: 23 de Marzo de 2023.**Señores. Corporación Municipal. Santa Rosa De Copan.** Estimados Señores: Que la bendición de Dios llene sus vidas y tengan muchos parabienes diariamente. Por este medio solicito, de no mediar inconveniente, el cierre de la calle media cuadra hacia el norte de la Iglesia Bethel, el sábado 30 de Marzo/23 de las 2:30 a 6:00 pm., fecha en la cual se procederá a la apertura oficial de la Tienda THE HEELS. Agradeciendo su fina atención, de ustedes. Atentamente, Lic. Evis Santos, cc: Archivo.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ÚNICAMENTE CON LA ABSTENCIÓN DEL VOTO DEL REGIDOR EVIS SANTOS, POR ESTAR COMPRENDIDO EN LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 1 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, DE EJECUCION INMEDIATA ACUERDA: A)** Admitir la solicitud que antecede. - **B)** Aprobar y Autorizar el **CIERRE** de la calle media cuadra hacia el norte de la Iglesia Bethel, el sábado 30 de Marzo/23 de las 2:30 a 6:00 pm., a fin de aperturar oficialmente la Tienda THE HEELS. **C)** Cualquier incidente o daño ocasionado durante el desarrollo del evento, será responsabilidad de los organizadores del evento.

## VIII

### CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:09 P.M.**



P.M. Aníbal Erazo Alvarado  
Alcalde



M.S. VICTOR LÓPEZ

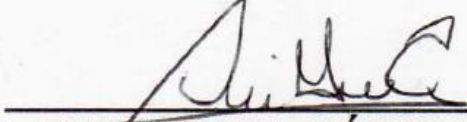
---

**P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ**  
Vice-Alcalde



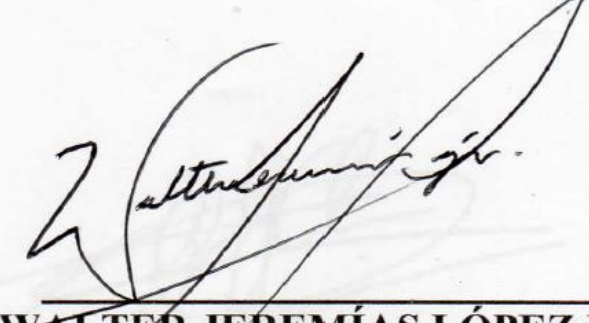
---

**SR. NELSON OMAR CHACÓN**  
Regidor Municipal N°.2



---

**BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA**  
Regidora Municipal N°.3




---

**M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES**  
Regidor Municipal N°.4



---

**PROFA. ZOILA ESPERANZA ESPINOZA**  
Regidora Municipal N°.5




---

**LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ**  
Regidora Municipal N°.6,






**ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA**  
**Regidora Municipal N°.7**

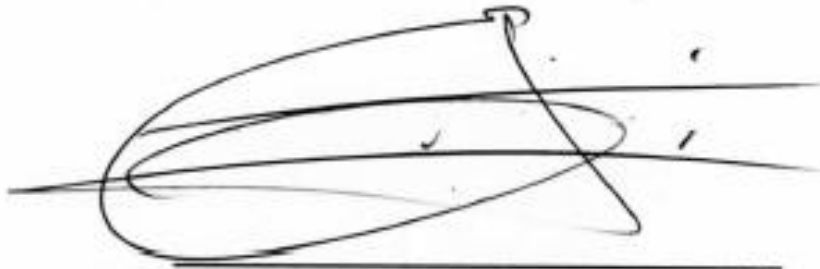


**ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS**  
**Regidora Municipal N°.8**

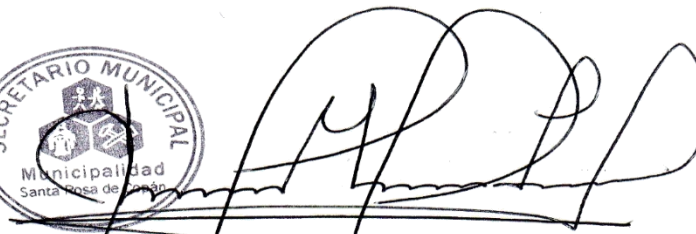


**ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO**  
**Regidor Municipal N°.9**





**LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TÁBORA**  
**Regidor Municipal N°.10**




**Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño**  
**Secretario Municipal**

**====SIGUE ULTIMO FOLIO UTIL**  
**DEL PRESENTE LIBRO====**

*Ultimo Folio Útil*

*Santa Rosa de Copán, 23 de Marzo de 2023*

  
  
P.M. Anibal Erazo Alvarado  
Alcalde